



Carpeta N° 4/75 Año 2008 Folio N° _____

Asunto: DIRECCION DE HACIENDA .- Of. Nro. 125/08 .-

Adj. documento Decreto Ahorro de Energía .-

Resolución N° 242/008 Artigas, 17 de abril del 2008.

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo, por el cual se aplica el Plan de Ahorro de Energía Eléctrica en la República Oriental del Uruguay.

CONSIDERANDO: que el mismo establece pautas de contralor por parte de los Gobiernos Departamentales.

ATENCIÓN: a las facultades conferidas al suscrito.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARTIGAS

RESUELVE:

1º) Determinar que a partir de la presente los Señores Directores de Departamentos y Secretarios Administrativos de las Juntas Locales deberán instrumentar las medidas pertinentes a los efectos de conocimiento y contralor de las medidas establecidas por el Poder Ejecutivo a través del Decreto que regula el Ahorro de Energía Eléctrica en la República Oriental del Uruguay y que se dirán:

- a partir del día 21 de abril de 2008 el horario de trabajo no podrá excederse de las 18 horas;
- deberán controlar el funcionamiento de focos de alumbrado público, evitando su encendido durante las horas de iluminación natural;
- disminuir al mínimo la iluminación de los locales;
- no dejar equipos eléctricos (computadoras, impresoras, fotocopiadoras, microondas, aire acondicionado, etc.), en modalidad de espera (stand by) una vez finalizada la jornada de trabajo;
- suspender el uso de los equipos de aire acondicionado y calefacción eléctrica;
- limpiar las luminarias y lámparas, apagándolas al término de la jornada de trabajo;
- realizar una campaña de concientización y difusión a nivel del personal.

2º) Cúmplase, insértese en el Libro de Resoluciones y siga al Departamento de Recursos Humanos y Comunicación para conocimiento, establecer nuevo horario de trabajo, liberación de circular correspondiente y comunicado de Prensa. Cumplido, archívese.

SERAFIN LENCINA
Secretario General

JULIO CÉSAR SILVEIRA
Intendente Municipal